



**AVISO DE CONVOCATORIA
PARA PROCESO DE SAMC-08-2026**

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **MENOR CUANTIA SAMC-08-2026** que tiene como objeto **“APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN BENEFICIO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD”**

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1. DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO
Calle 26 No. 27-48 subdireccioncontractual@inpec.gov.co

2. LUGAR PARA LA CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El INPEC atenderá a los interesados en el proceso de contratación por medio de la plataforma del SECOP II en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

3. GENERALIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR

“APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN BENEFICIO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD”

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – **UNSPSC**, para cada grupo es de la siguiente manera:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(B) materias primas	14 materiales y productos de papel	1411 productos de papel	141115 papel de imprenta y papel de escribir
[E] Productos de uso final	44 (artículos de Oficina, equipo suministros)	4412 (suministros de Oficina)	441217 (Instrumentos de escritura).
[E] Productos de uso final	52 artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	5216 electrónica de consumo	521615 equipo audiovisuales
[E] Productos de uso final	53 ropa, equipaje y productos de cuidado personal	5311 - Ropa	531119 - calzado deportivo
[E] Productos de uso final	53 ropa, equipaje y productos de cuidado personal	5310- Ropa	531029 prendas de Deportiva
[E] Productos de uso final	53 ropa, equipaje y productos de cuidado personal	5310 - ropa	531030 - camisetas
[E] Productos de uso final	55 publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	5510 medios impresos	551015 publicaciones impresas

K

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
[F] Servicios	78 servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7810 transporte de correo y carga	781018 transporte de carga por carretera
[F] Servicios	78 servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7812 manejo de embalaje de material	781215 empaque
(F) Servicios	80 servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	8014 actividades venta y promoción de negocios	801416 gestión de eventos
[F] Servicios	82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y de Bellas Artes)	8210 servicios de reproducción.	821215 Medios Impresos, Publicaciones Impresas
[F] Servicios	90 servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entrenamiento	9010 restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016 servicios de banquetes y catering

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La Modalidad de Selección que corresponde en razón al objeto a contratar es la de **SELECCIÓN ABREVIADA** por **MENOR CUANTIA** reglamentada por el numeral 2 del Artículo 2° de la Ley No. 1150 de 2007.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el día 20 de diciembre 2026, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la Subdirección de Gestión Contractual y la expedición del registro presupuestal respectivo por parte del INPEC sin sobrepasar la presente vigencia

6. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La oferta deberá presentarse por medio de la plataforma del SECOP II.

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PROCESO emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o en medio físico.

3. Los valores presentados en la oferta económica deberán aproximarse a la unidad sin cifras decimales

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas en la plataforma del SECOP II a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para el envío oportuno de sus propuestas.

N



Se debe presentar por separado la propuesta técnica y la propuesta económica.

Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Pasado este término cualquier solicitud dará derecho a la Entidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

7. VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De acuerdo al estudio de mercado, el valor estimado del proceso de contratación será hasta la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$ 1.268.638.694, Incluido Iva** suma que incluye todos los tributos a que haya lugar y que se causen con ocasión de la celebración del mismo, y serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP). El presente proceso de contratación cuenta con disponibilidad presupuestal, así:

El presupuesto oficial se encuentra respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1826 de 17 de enero de 2026**, y con ajuste con fecha de operación 2026-06-11 para el valor actual, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-000 INPEC-Gestión General, DEPENDENCIA 12-08-00-000-INPEC-GESTION GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, Fuente “Nación”, recurso 10, Situación CSF, cuyo objeto es BSITEM 603. Oficio 2026IE000277 APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN BENEFICIO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD”, VALOR: MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.307.938.000) expedido por la coordinadora de presupuesto del INPEC.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"APOYO LOGISTICO Y TECNICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUACION DE LAS ACTIVIDADES DE ATENCION SOCIAL Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN BENEFICIO A LA PPL"	IVA TARIFA GENERAL	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR SERVICIOS
		RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR SERVICIOS
		RETENCIÓN EN LA FUENTE DE IVA.

8. ACUERDOS COMERCIALES

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General. En esa medida, al presente contrato le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza de Pacífico	Chile	Si	No	No	Si
	México	Si	No	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si

Handwritten signature

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	No	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
México		No	No	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	Si	No	Si
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Israel		No	No	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda de Norte		Si	Si	No	Si
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

9. REGULACIÓN DE MIPYMES

El presente proceso de Contratación **NO** es susceptible de convocatoria limitada a Mipyme de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta el presupuesto oficial.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 ibídem y siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso. En este último caso, los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal; tratándose de consorcio, deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal, deberán designar la persona que para todos los efectos del presente proceso representará al consorcio o unión temporal. Igualmente, los proponentes no podrán estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción.

Las personas extranjeras deberán presentar su propuesta por conducto de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido en Colombia. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su término de duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *“La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas”*.

10. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO

K



El INPEC publicará toda la información relacionada con el presente proceso de selección en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.contratos.gov.co, por tal motivo allí aparecerá disponible para consulta los estudios previos del presente proceso.


ANDRÉS FELIPE BARNEY BERRÍO
Director de Gestión Corporativa
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC

Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce - Subdirector Gestión Contractual (C).
Revisó: Oscar Alexander Morantes Sánchez / Coordinador Grupo Contratos - Subdirección de Gestión Contractual. 
Revisó: Xenia Patricia Pimiento Padilla / Profesional Especializado Dirección de Gestión Corporativa.
Elaboró: Tatiana Carolina Pérez Otavo / Abogada Subdirección de Gestión Contractual. 

